



MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

ORGANISMO ESTATAL INSPECCIÓN DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL DE CÁDIZ

O F I C I O

S/REF

N/REF S/11-002959/20

FECHA 15/04/2020

ASUNTO Contestaciones

ANTONIO MONTESINOS RUIZ -
CADIZ@SINDICATODESEGURIDAD.COM



ADJUNTO SE REMITE CONTESTACIÓN DENUNCIA EMPRESA CLECE SEGURIDAD,
S.A. SOBRE FALTA MEDIOS PREVENTIVOS RIESGO BIOLÓGICO CRISIS-COVID-19

El/La Jefe/a de Sección

Fdo: MARIA ROSARIO RUIZ THOMAS

CORREO ELECTRONICO/WEB:

itcadiz@mitramiss.es

EA0021828

www.mitramiss.gob.es/its/

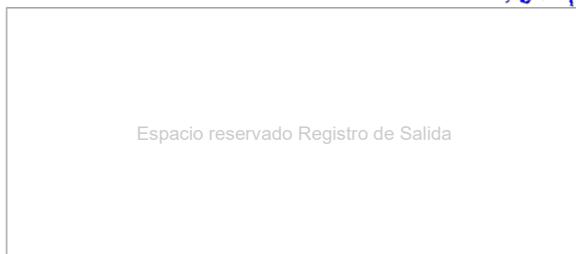
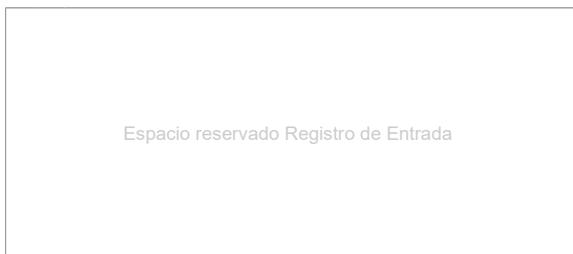
Calle Acacias, 2
11007 - CADIZ
TEL: 956 28 81 11
FAX: 956 27 45 72



OFICIO / INFORME

S/REF :
N/REF : O.S.: 11/0003093/20
FECHA : 25/03/2020
ASUNTO : CONTESTACION DENUNCIA

D. ANTONIO MONTESINOS RUIZ
CL ARQUITECTO JOSE VARGAS. EDIFICIO NOVO
SHERRY (SPV) S/N 3 33
11408 JEREZ DE LA FRONTERA (Cádiz)



Con fecha 19.03.2020 tiene entrada en el registro de esta Inspección denuncia formulada por D. Antonio Montesinos Ruiz, con DNI 31.627.118-W, en calidad de representante legal del Sindicato Profesional de Vigilantes. La denuncia se presenta contra la empresa CLECE SEGURIDAD S.A.U., con CIF A86340098, prestadora del servicio de vigilancia y seguridad de los hospitales públicos dependientes de la Junta de Andalucía en la provincia de Cádiz.

El objeto de la denuncia se centra en el presunto incumplimiento de la empresa en la dotación a los trabajadores en plantilla de los equipos de protección individual por riesgo biológico ante la situación de pandemia por el virus COVID -19.

Se requiere a la empresa CLECE SEGURIDAD SAU a fin de que se aporte la siguiente documentación:

Se ha de aportar la siguiente documentación referido al servicio de vigilancia privada que se desarrolla en los Hospitales Públicos de la Provincia de Cádiz dependientes de la Junta de Andalucía:

- *Listado de trabajadores que actualmente prestar servicios, indicando el centro en el que están destinados.*
- *Revisión de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva llevada a cabo tras la situación vivida por expansión del virus COVID-19.*
- *Documentación acreditativa sobre información y formación a los trabajadores relacionados sobre las medidas a adoptar ante el riesgo originado por el virus COVID-19.*
- *Medidas que la empresa está llevando a cabo a fin de poder hacer entrega a los trabajadores de los preceptivos equipos de protección individual para el desempeño de los servicios en condiciones aptas de Seguridad y Salud conforme a las estipulaciones contenidas en la evaluación de riesgos laborales.*

CORREO ELECTRÓNICO:
itcadiz@mitramiss.es
EA0021828
www.mitramiss.gob.es/itss

Calle Acacias, 2
11007 CADIZ
TEL: 956 28 81 11
FAX: 956 27 45 72



En fecha 25 de marzo de 2020 la empresa hace entrega mediante remisión telemática de la documentación solicitada.

Se realizan las siguientes comprobaciones:

La empresa CLECE SEGURIDAD S.A.U. es la prestadora del servicio de vigilancia y seguridad de los hospitales públicos dependientes de la Junta de Andalucía en la provincia de Cádiz.

Se investiga a la plantilla asociada al código de cuenta de cotización nº 1117177777, en donde figuran 206 trabajadores a la fecha del presente informe.

La empresa investigada presta servicios en los siguientes hospitales públicos:

- Hospital de Jerez de la Frontera.
- Hospital de La Línea.
- Hospital de Puerto Real.
- Hospital Puerta del mar.
- Hospital San Carlos.
- Hospital Punta Europa.

La empresa presta servicios en los siguientes Centros de Salud:

- CS Bárbate.
- CS Jerez Centro.
- CS Jerez Sur.
- CS Algeciras Centro.
- CS Algeciras Norte.
- CS Poniente.
- CS San Roque.
- CS Puerto Serrano.
- CS Saladillo.
- CS La Serrana.
- CS Barrio Alto.
- CS Paseo Conferencia.

CORREO ELECTRÓNICO:
itcadiz@mitramiss.es
EA0021828
www.mitramiss.gob.es/itss

Calle Acacias, 2
11007 CADIZ
TEL: 956 28 81 11
FAX: 956 27 45 72



- CS Tarifa.
- CS Bajadilla.
- CS Levante.

Asimismo, la empresa dispone trabajadores en el área de administración y en el servicio ACUDA.

La empresa aporta Revisión de la Evaluación de Riesgos, de fecha 12 de marzo de 2020, elaborado por el Servicio de Prevención Mancomunado del grupo CLECE. En el mismo se establecen las normas y recomendaciones respecto la prevención de riesgos laborales durante los trabajos que puedan implicar una exposición al Coronavirus COVID-19.

En la evaluación de riesgos biológicos se clasifican las situaciones de riesgo, existiendo un riesgo alto solo en aquellos casos en los que se dé un contacto directo con un paciente contagiado o sospechoso de serlo.

Asimismo, se establece un procedimiento de actuación basándose en un escenario de baja probabilidad de exposición. Esta categorización de baja probabilidad de exposición es concordante con el Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al Coronavirus (SARS-COV-2) dictado por el Ministerio de Sanidad en fecha 24 de marzo de 2020. En el mismo, respecto los servicios de vigilancia, se determina una baja probabilidad de exposición, estableciendo la no necesidad de uso de equipos de protección individual, incluyendo determinadas situaciones derivadas de la falta de cooperación de una persona sintomática, donde se determina el uso de protección respiratoria y guantes de protección.

Volviendo al protocolo fijado por la empresa, se establecen las siguientes medidas a adoptar:

- *Guardar una distancia de seguridad con otras personas de, al menos, 1 metro, en la medida de lo posible, y preferiblemente de 2 metros.*
- *Higiene de manos: mantener una exhaustiva higiene de manos es la principal medida preventiva y de control de la infección. Los trabajadores deben lavarse las manos frecuentemente con solución hidroalcohólica, si se dispone de ella, o en su defecto, con agua y jabón.*
- *Si fuera necesario que el vigilante permaneciese a menos de 2 metros del paciente durante un periodo de tiempo superior a 15 minutos (porque fuese necesaria su reducción o protección, por ejemplo) se deberán utilizar los siguientes EPIs:*
 - *Mascarilla de alta eficacia nivel FFP2 o FFP3.*
 - *Protección ocular ajustada de montura integral o protector facial completo.*
 - *Guantes de nitrilo (dos pares).*
 - *Mono o bata impermeable desechable.*

CORREO ELECTRÓNICO:
itcadiz@mitramiss.es
EA0021828
www.mitramiss.gob.es/itss

Calle Acacias, 2
11007 CADIZ
TEL: 956 28 81 11
FAX: 956 27 45 72



- *Los EPIs deben colocarse en el siguiente orden: Guantes (1º par); Mono/Bata; Mascarilla; Gafas y Guantes (2º par).*
- *Y deben retirarse en este orden: Guantes (2º par); Mono/Bata; Gafas; Mascarilla y Guantes (1º par).*
- *Se debe evitar que los EPI sean una fuente de contaminación, por ejemplo, dejándolos sobre superficies del entorno una vez que han sido retirados.*
- *Llame al 112 o al 900 400 061/ 955.545.060 que nos indicará el procedimiento a seguir en cada caso.*

Tales medidas son incluidas en la planificación de la actividad preventiva.

La empresa aporta documentación acreditativa de entrega de información y formación a los trabajadores sobre las medidas a adoptar ante el riesgo originado por el COVID-19.

En relación a los equipos de protección individual determinados en la evaluación de riesgos y su revisión conforme a los riesgos derivados del COVID-19, la empresa acredita la entrega a los trabajadores de los siguientes equipos de protección:

- Mascarilla FFP2/FFP3
- Gafas de protección con montura integral.
- Guantes de nitrilo.
- Gel hidroalcohólico.
- Buzo de protección impermeable.

La empresa determina que *“Los equipos de protección individual que se han puesto a disposición de los vigilantes sólo deben ser utilizados en caso de necesidad, de conformidad con lo establecido en el protocolo de actuación entregado y en la evaluación de riesgos específica”*.

La empresa traslada a esta Inspección las dificultades para proveerse de los referidos equipos de protección, siendo un hecho público y notorio, recogido en los medios de comunicación, de la situación de escasez de los mismos. A esto se une las medidas adoptadas por el Gobierno en materia de intervención estatal de este tipo de material.

La empresa aporta cartas remitidas al Órgano de contratación del Servicio Andaluz de Salud-Plataforma logística sanitaria de la provincia de Cádiz y a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, a fin de que se articulen medidas que garanticen la provisión de equipos de protección para salvaguardar la seguridad y salud de los trabajadores que prestan servicios en los hospitales públicos dependientes de la Junta de Andalucía.

Esta Inspección considera que la empresa cumple con la obligación de adoptar aquellas medidas preventivas que, en lo posible, eviten o disminuyan este riesgo, y que han sido acordadas y recomendadas por las Autoridades Sanitarias, que se convierten en obligatorias, en cumplimiento del deber de garantizar la seguridad y salud de sus trabajadores conforme a lo dispuesto en el art. 4.d) del Estatuto de los

CORREO ELECTRÓNICO:
itcadiz@mitramiss.es
EA0021828
www.mitramiss.gob.es/itss

Calle Acacias, 2
11007 CADIZ
TEL: 956 28 81 11
FAX: 956 27 45 72



Trabajadores, y 14.1 de la Ley de Prevención de Riesgos laborales.

También se da cumplimiento con la Orden de 13 de marzo de 2020 de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Andalucía como consecuencia del Covid-19.

En virtud a lo expuesto, no se deriva responsabilidad para la empresa investigada.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

EL/LA INSPECTOR/A DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

JOSE SANCHEZ GUERRA

CORREO ELECTRÓNICO:

itcadiz@mitramiss.es
EA0021828
www.mitramiss.gob.es/itss

Calle Acacias, 2
11007 CADIZ
TEL: 956 28 81 11
FAX: 956 27 45 72